



**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA “CONTRATO DE
SUMINISTRO DE SEÑALES
VERTICALES DE TRANSITO Y
SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS,
COMUNA DE VALLENAR”, ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y MANUEL
ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS**

VALLENAR, 23 NOV. 2022

DECRETO EXENTO N° 03849

VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”, ID 2322-174-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y MANUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS, de fecha 21 de noviembre del 2022.
2. Decreto Exento N.º 03403 de fecha 21 de octubre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, decreto que llama a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-174-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR
3. Decreto Exento N° 003678, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-174-LE22 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”, por ser

conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

4. Carta Oferta, Anexo N°2, “Convenio de Suministro de Señales Verticales de Transito y Señales Informativas varias, comuna de Vallenar”, de fecha 27 de octubre del 2022.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2065 de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Ester Aguilar Palma.
6. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 7 de noviembre de 2022.
7. Memorándum N° 000477, de fecha 11 de noviembre del año 2022, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración de contrato de suministro.
8. Bases Administrativas Especiales de Licitación “CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”, ID 2322-174-LE22.
9. Ficha de proveedor, don MANUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS, RUT 13.174.778-0, Estado de habilidad Hábil (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de proveedores).
10. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
11. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
12. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
13. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
14. Decreto N° 2079, de fecha 25 de julio del año 2022, que nombra a don Jorge Torres Torres como Secretario Municipal.
15. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES

VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”.

2. Decreto Exento N.º 03403 de fecha 21 de octubre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, decreto que llama a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-174-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR.” al oferente MANUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2065 de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Ester Aguilar Palma.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-174-LE22, denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y MANUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS, Licitación Privada ID 2322-174-LE22, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 3403 de fecha 21 de octubre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, decreto que llama a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-174-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”**

Mediante Decreto Exento N° 3678, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-174-LE22 denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”**, por ser

conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata a don **MIGUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS**, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR**”.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de **\$487.000 (CUATROCIENTOS OCHENTAISIETE MIL PESOS) impuesto incluido.**

Sin perjuicio de lo anterior, el monto máximo de los servicios adjudicados será el valor de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos) I.V.A. incluido.**

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, “Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas”.

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de compra
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
- 3.- Decreto que aprueba contrato
- 4.- Decreto llama a licitación pública

SÉPTIMO: PLAZO.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia de 2 meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término o en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. RESCILIACION DEL CONTRATO. Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.
2. RESOLUCION DEL CONTRATO POR EL MANDANTE. La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor: a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado. b) Si el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886. c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente debe presentar una garantía.

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Tránsito, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento o del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 7 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.31.01.002.004.000 "Consultorías Varias" Área de Gestión 1.31.2.- del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO PABLO FLORES
JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- MANUEL VEGA VILLALOBOS.
- Dirección de Transito
- SECPLA (Licitaciones)
- DAF
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/JNTT/NCYP/vdvg



Vallenar
Avanza

**CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-174-LE22**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y
SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

MANUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS

En Vallenar, a 21 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”, y don **MANUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.174.778-0 domiciliado para estos efectos en calle Romero N° 2590, sector Quinta Valle, comuna de Vallenar, en adelante “el contratista”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 03403 de fecha 21 de octubre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, decreto que llama a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-174-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR**”

Mediante Decreto Exento N° 003678, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-174-LE22 denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE**



TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR”, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata a don **MIGUEL ALEJANDRO VEGA VILLALOBOS**, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO Y SEÑALES INFORMATIVAS VARIAS, COMUNA DE VALLENAR**”.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato, tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.



El valor total por los servicios adjudicados será de **\$487.000 (CUATROCIENTOS OCHENTAISIETE MIL PESOS) impuesto incluido.**

Sin perjuicio de lo anterior, el monto máximo de los servicios adjudicados será el valor de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos) I.V.A. incluido.**

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, “Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas”.

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de compra
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
- 3.- Decreto que aprueba contrato
- 4.- Decreto llama a licitación pública

SÉPTIMO: PLAZO.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia de 2 meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término o en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



1. RESCILIACION DEL CONTRATO. Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.
2. RESOLUCION DEL CONTRATO POR EL MANDANTE. La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor: a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado. b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886. c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente debe presentar una garantía.

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Tránsito, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento o del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallemar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO TERCERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 7 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

~~MANUEL ALEJANDRO
VEGA VILLALOBOS
CONTRATISTA~~



ARMANDO PABLO FLORES
JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DE VALLENAR



JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

APFJ/JNTT/NCYP/vdvg

